

ACTA PARITARIA LOCAL N° 1 /2015 (13/3/2015)

En la ciudad de Mar del Plata, a los 13 días del mes de Marzo de 2015, se reúnen en el Rectorado de la UNMDP. en representación de la Gestión el Secretario de Asuntos Laborales Universitarios Sr. Carlos Gabriel TIRRELLI, y en representación de la Asociación del Personal Universitario (APU) los paritarios Secretario General Sr. Sergio MENDOZA, Secretaria Gremial Sra. María Victoria Schadwill y Sra. Secretaria Adjunta Sra. Nora González:

Las partes acuerdan para el cambio de Agrupamiento de Servicios Generales al Administrativo, el dictado de un curso como metodología, con evaluación final.

El curso se estructurará sobre tres ejes, y de cada uno de ellos se desprenderán los contenidos mínimos, los ejes mencionados son los siguientes:

- **La Universidad**, la organización, rol del funcionario público, órganos de gobierno. Dependencias administrativas y académicas. Funcionamiento. Circuitos Administrativos.
- **Herramientas para el desarrollo de competencias:** Lógica, razonamiento y evaluación de redacción.
- **Herramientas Informáticas:** manejo de web, mail, procesador de textos, elaboración de notas. (Desarrollo de competencias en informática aplicada)

Duración del curso: Se dictará durante tres (3) semanas.

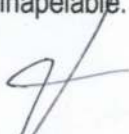
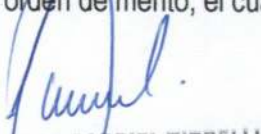
El COMITÉ estará conformado por Personal Universitario y la Gestión. Por el personal universitario se designara a **Celeste CELMAN, Claudio SALVATORE y Marcos GONZALEZ** y por la Gestión: **Oswaldo De FELIPE y Ana SANTOS**.

El Comité Evaluador tendrá a cargo: la selección de contenidos; el dictado del curso; carga horaria; días y frecuencia en que se dictará; establecer la obligatoriedad o no de la asistencia y diseño y evaluación de la prueba final, debiendo elaborar el orden de mérito antes del 6 de mayo de 2015.

Como **Veedor Gremial** designan a María Victoria GIMENEZ.

La evaluación final será valorada como **aprobado o desaprobado**, sin perjuicio de elaborarse un orden de mérito a efectos de determinar el orden de llamado para la cobertura de los cargos vacantes que se generen en el agrupamiento administrativo. Quienes desaprobeen podrán dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, solicitar la revisión del examen. Contarán con una segunda instancia de evaluación. La fecha de la misma, no podrá exceder los cinco (5) días hábiles posteriores a la primera evaluación, disponiendo de una clase de consulta previa, que será optativa. Quienes desaprobeen podrán dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, solicitar la revisión del examen.

El Comité Evaluador a los dos (2) días hábiles posteriores de la segunda instancia, emitirá un orden de mérito, el cual será inapelable.



Sergio Fabián MENDOZA